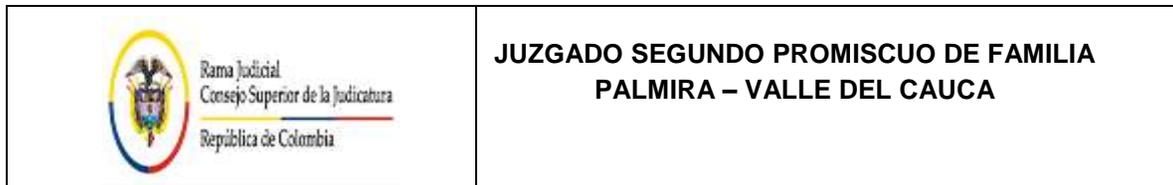


INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Palmira 15 de febrero de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO N. 156

Palmira, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El gestor judicial de la parte actora aporta los registros civiles de nacimiento de los señores Oriana, Lucas Daniel Cedano Casas, y Cedano Agudelo Manuel Alejandro, lo anterior atendiendo lo ordenado en audiencia datada 22 de octubre del año 2020. De igual forma aporta la dirección electrónica de los citados herederos determinados del causante Orlando Cedano Velasco, sin que se haya acreditado con la evidencia respectiva como se obtuvo la referida información.

En consecuencia el despacho se abstiene de ordenar la citación de los herederos determinados del causante Cedano Velasco, a las direcciones electrónicas aportadas, toda vez que no se cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, se habrá de requerir a la parte actora, para que aporte el poder respectivo como quiera que el radicado en el proceso resulta insuficiente para demandar a los señores Oriana Cedano Casas, Lucas Daniel Cedano Casas, y Manuel Alejandro Cedano Agudelo.

Es por ello que el Juzgado.

DISPONE:

1.- NO TENER en cuenta la dirección electrónica aportada por la parte actora, de los señores Oriana Cedano Casas, Lucas Daniel Cedano Casas, y

Manuel Alejandro Cedano Agudelo, quienes deben comparecer al proceso como herederos determinados del causante Orlando Cedano Velasco.

2.- REQUERIR a la parte actora, para que aporte el poder respectivo, como quiera que el radicado en el proceso resulta insuficiente para demandar a los herederos determinados del causante Cedano Velasco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARITZA OSORIO PEDROZA.
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 29 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 16 de febrero de 2021
La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8468ee6b57793eb5e37aeb7e6b54ea4bd4b956f6461a5ef81ff1074ef68c07fd

Documento generado en 15/02/2021 01:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>